



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 302/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el Parágrafo I del Artículo 80 de la Norma Suprema, dispone que: *“La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.”*

Que, la Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Andrés de Santa Cruz de Chayanta, fue fundada oficialmente el año 1971, durante el gobierno del Gral. Juan José Torrez. Como primer Rector se posesión el Prof. Francisco Carrión, en ese sentido emitiéndose la Resolución Ministerial 2534 de fecha 4 de enero del 1971.

Que, su fundación remonta en la década de los 70, vale decir, épocas en donde las dictaduras militares se hicieron de los gobiernos de turno, Sin embargo, ésta se retrotrae mucha más allá; es así que durante el gobierno del Mariscal de Zepita, José Andrés de Santa Cruz y Calahumana el año 1834, siendo épocas de consolidación de las primeras estructuras estatales republicanas, se cimentó la primera escuela formadora de profesores rurales en la región; paradójicamente, para los hijos de los tenedores de la tierra de entonces. Su funcionamiento apenas duraría entre 6 a 8 años aproximadamente y devino, así su primera interrupción por la incongruencia de postulados que los terratenientes pretendieron aplicar para con sus hijos y la idea de servir y transmitir conocimientos a hijos de los indígenas.

En la actualidad la *“Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Andrés de Santa Cruz”* cuenta con cuatro especialidades (Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Primaria Comunitaria Vocacional, Comunicación y Lenguaje, Valores Espiritualidad y Religiones), en la presente gestión 2024, el número de estudiantes es de 478 en las diferentes especialidades.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento, a la **Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Andrés de Santa Cruz de Chayanta**, de la Provincia Chayanta del Norte Potosí – Bolivia, al conmemorando su cincuenta y dos aniversario de vida institucional, por su valioso aporte al servicio de la educación, contribuyendo a la formación y educación de jóvenes maestros, en el Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Daly Cristina Santa María Aguirre
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMERO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES